

4.2 Organización y funcionamiento de la Fiscalía: instalaciones, plantilla y distribución del trabajo

4.2.1 LA PLANTILLA ACTUAL Y SUS NECESIDADES

Como ya se ha indicado en Memorias anteriores, el volumen de trabajo de la Fiscalía ha aumentado notablemente, mostrando una tendencia constante de crecimiento que no tiene visos de disminuir, pudiendo señalarse como ejemplo del mismo, especialmente, el terrorismo yihadista, la delincuencia socioeconómica, el crimen organizado de alto nivel, así como el aumento en la litigiosidad en la jurisdicción contencioso-administrativa y social.

Como ya se ha indicado al inicio de esta Memoria, en la actualidad la plantilla se compone exclusivamente del Fiscal Jefe (de la Categoría 1.^a), el Teniente Fiscal, 15 Fiscales (de la 2.^a Categoría) y un Fiscal Emérito. Este órgano del Ministerio Público es el único entre las Fiscalías Especiales que no ha aumentado su plantilla en los últimos años pese al aumento constante de su actividad y competencias, lo que ha obligado a acudir a las comisiones de servicio y a los fiscales eméritos para paliar sus carencias frente a dichos incrementos.

La plantilla actual es manifiestamente insuficiente para poder abordar adecuadamente las amplias funciones que desempeña y va a seguir desempeñado este órgano fiscal, no pudiendo obviarse la orden europea de investigación y las importantísimas funciones que la misma nos otorga. Por ello se reitera nuevamente la necesidad de ampliar la plantilla en número suficiente para poder hacer frente a los retos de un futuro ya presente.

4.2.2 CAMBIOS DE PERSONAL

En el apartado de personal se deben destacar las siguientes incidencias:

1. Como consecuencia del incremento constante en el volumen de trabajo, mediante Oficio de la Jefatura a la Fiscalía General del Estado de 28 de diciembre de 2017 se solicitó la designación de tres fiscales en comisión de servicio por las razones y motivos que se contienen en dicha solicitud. Tras los trámites oportunos han sido designados, finalmente, tres Fiscales en comisión de servicios. Uno para cubrir el desplazamiento al extranjero de uno de los integrantes de la plantilla y otros dos como refuerzo en el despacho de los asuntos que se han generado por la atribución a esta sede jurisdiccional de parte de

la públicamente conocida como «Causa del procés» y que trae su origen en los sucesos acontecidos en Cataluña en septiembre y octubre de 2017, así como por el aumento de procedimientos en las jurisdicciones Contencioso-Administrativa y Social.

2. Se ha vuelto a prorrogar por un año más la estancia del Fiscal Emérito para que continúe con el despacho de los asuntos relacionados con las jurisdicciones contencioso-administrativa y social.

4.2.3 ORGANIZACIÓN: SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALÍA

Como ya se dejó constancia el año pasado, la organización actual de la Fiscalía es la siguiente:

Se creó la nueva Coordinación de Crímenes sin resolver, para que a través de la misma se pueda canalizar y dar una respuesta unificada a las peticiones que se realicen a la Fiscalía sobre procedimientos que, por el motivo que sea, no han podido determinar la autoría de los ilícitos investigados (total o parcialmente). Además, hay que tener en cuenta que la entrega por parte de las autoridades francesas de los denominados «sellos» va a permitir hacer un nuevo estudio de todos esos casos.

La dirección del personal, la coordinación de las tareas administrativas y la gestión de la Fiscalía en sus diferentes facetas, incluida la digitalización e implantación del programa *LexNet*, continúa siendo desempeñada por el Teniente Fiscal.

4.2.3.1 *Oficina de Atención a las Víctimas*

Se ha continuado con la actividad del Servicio de Asistencia y Protección a las Víctimas, potenciando las visitas y agilizando las consultas.

4.2.3.2 *Unidad de Cooperación Internacional.*

En ella se incluye el despacho de todos los expedientes relacionados con la materia, dividiéndose en:

- Corresponsal Nacional de *Eurojust* para Terrorismo.
- Red Judicial Europea e *Iberred*. La actividad como Punto de Contacto de ambas se ejerce por dos fiscales:

- Uno que coordina, además, todo el despacho de comisiones rogatorias, OEI e incidencias relacionadas con ellas.

- Otro que coordina el despacho de las órdenes europeas de detención y extradiciones.
 - Reconocimiento y ejecución de penas privativas de libertad y de libertad vigilada de la Unión Europea (ERE).

4.2.3.3 *Estructura por Coordinaciones de la Fiscalía*

- Teniente Fiscal, Portavocía y Coordinación de Terrorismo.
- Delitos Económicos.
- Vigilancia Penitenciaria.
- Menores.
- Atención a Víctimas y ERE.
- Cooperación Internacional.
- Extranjería, Trata de Seres Humanos y Justicia Universal.
- Euroórdenes, Extradiciones, Jurisprudencia y Documentación.
- Contencioso Administrativo y Social.
- Crímenes sin resolver.
- Punto de Contacto con Francia.

4.2.4 DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

Se han mantenido las líneas generales de distribución del trabajo establecidas durante los años anteriores con algunas particularidades que son las que se acordaron en el Decreto de la Jefatura de fecha 7 de junio de 2017:

- Asignación a cada Fiscal en la jurisdicción penal del despacho de asuntos correspondientes, aproximadamente, a casi la mitad de los atribuidos al Juzgado Central de Instrucción (entre 3 y 4 números).
- Así mismo cada fiscal, además del juzgado correspondiente, se integrará, al menos, en alguna de las coordinaciones en las que se ha estructurado la Fiscalía. Se podrá, incluso, participar en más de una siempre y cuando esa segunda participación no suponga dejación o perturbación de la actividad que se lleve cabo en el juzgado correspondiente.
- Además del servicio semanal de guardia en los juzgados realizado por los fiscales adscritos a los mismos, los miembros de la plantilla también efectúan semanalmente una guardia de incidencias que cubre las sustituciones en vistas y diligencias cuando el fiscal previamente designado no puede asistir por causa justificada y por cualquier otra incidencia no previamente prevista.

– En cuanto a los juicios orales la regla general es que asista al mismo el Fiscal que llevó la instrucción y formuló la calificación provisional, con turnos reglados de sustitución en caso de imposibilidad por concurrencia de otras actividades, señalamientos y/o ausencias justificadas. Dichas sustituciones se guiarán por los principios de igualdad y proporcionalidad.

– Se consideran especialidades: vigilancia penitenciaria; contencioso-administrativo y social; menores, cooperación judicial internacional y extranjería. Y coordinaciones: la de terrorismo, delitos económicos, crímenes sin resolver, atención a las víctimas y ERE, extradiciones y euroórdenes, así como jurisprudencia y legislación.

– El despacho de los asuntos de lo contencioso-administrativos y social es realizado por el Fiscal Emérito ante la Sala y los Juzgados: si, como se dijo en la memoria del año anterior, se estaba a la espera de que llegasen los fiscales en comisión de servicios que se habían pedido, en la presente ese deseo se ha hecho plena realidad, habiéndose incorporado tres fiscales los cuales, entre otros servicios, han sido adscritos al presente, despachando los expedientes de conformidad a las normas de reparto que el coordinador ha considerado más pertinentes para lograr su real y paulatina incardinación en la especialidad. El volumen de asuntos en estas jurisdicciones exige la dedicación de un mayor número de fiscales a su tramitación, de manera que una de las plazas de nueva creación debería ser ocupada por un especialista en la materia y en tanto la misma no se produzca las comisiones de servicio deben ayudar a su refuerzo.

– Dentro de la Coordinación de Jurisprudencia y Legislación, para facilitar el uso de toda la documentación que se aporta por el coordinador, se ha creado una base de datos ágil y accesible que permite la indexación por cualquiera de los términos que aparecen en la resolución que forma su base y que facilita el conocimiento de las últimas tendencias jurisprudenciales emanadas de los tribunales cuyas resoluciones afectan a nuestra jurisdicción, así como de las reformas legislativas operadas.

– Se usan los medios electrónicos puestos a disposición de la Fiscalía por la Administración para agilizar las comunicaciones y facilitar el trabajo. Por medio de los mismos se procede a poner en conocimiento de la plantilla la actividad de la Fiscalía General del Estado, las ofertas de formación, las comunicaciones internas del propio órgano, así como todas las noticias que se consideran de interés. El uso del correo electrónico, ha devenido, pues, en algo esencial en el

funcionamiento del Ministerio Público. Se está, asimismo, a la espera de que sean entregados a los fiscales ordenadores portátiles y *surfaces* que les permitan realizar sus funciones de manera más rápida y desde cualquier lugar en que se encuentren.

4.2.5 INSTALACIONES DE LA FISCALÍA

En el edificio de la Audiencia Nacional (C/ García Gutiérrez s/n), la Fiscalía tiene asignadas las dos últimas plantas, la 8.^a y la 9.^a, en las que todos sus miembros disponen de despacho individual, de características similares a los de los Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia, compartiendo con los órganos judiciales la Sala de Juntas de la 10.^a planta.

También el personal auxiliar (gestores, tramitadores y auxilio judicial) dispone de espacio suficiente para desempeñar dignamente sus tareas.

4.2.6 LA DIGITALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA *LEXNET*

Como ya se indicó en anteriores Memorias, el proceso se inició a finales del año 2015, decidiéndose que su implantación comenzara en el Juzgado Central de Instrucción n.º 2. Para ello se debía suministrar a dicho Juzgado un escáner, así como las tarjetas y ordenadores a los tramitadores de dicho juzgado, estándose en la actualidad pendientes de la dotación de medios a dicho órgano judicial para poder implantarse el sistema. Hasta el momento y a lo largo del año 2018 nada ha avanzado en este campo.

Debe señalarse, además, la premura e improvisación con las que se abordó la formación de los fiscales y funcionarios, por lo que es probable que se requiera su actualización dado el tiempo transcurrido desde aquellas lejanas fechas.